



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2020/MDV-CDV

Ventanilla, 23 de marzo de 2020

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo virtual en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual, de fecha 23 de marzo de 2020, respecto al Informe al Concejo Municipal con relación a las acciones realizadas por la Municipalidad Distrital de Ventanilla en coordinación con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú. Asimismo brindar una Moción de respaldo a las diversas Gerencias de la Municipalidad Distrital de Ventanilla que vienen realizando labores en favor de los vecinos del distrito, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipales señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

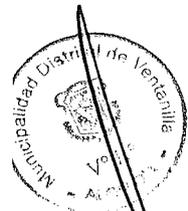
Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, el artículo 11.- señala que *durante la vigencia del estado de emergencia, los ministerios y las entidades públicas en sus respectivos ámbitos de competencia dictan las normas que sean necesarias para cumplir el presente decreto supremo. Los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, en el marco de sus competencias;*

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla en virtud a la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en cumplimiento al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y el Decreto de Urgencia N° 026-2020 dispondrá acciones para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus COVID-19.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, la misma que tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 04-2020/MDV-ALC, de 12 de marzo de 2020 se emiten disposiciones a fin de reducir el riesgo de propagación. Asimismo se precisa que se continuará realizando campañas de difusión del correcto lavado de manos y medidas de prevención;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2020/MDV-CDV

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 05-2020/MDV-ALC, de 16 de marzo de 2020, se precisa que los servicios municipales externos que permanecen en funcionamiento son únicamente de carácter esencial. Asimismo se exhorta a la población del distrito a mantenerse en aislamiento en sus domicilios y a seguir las instrucciones que se dicten para el cuidado de su salud, los mismos que deberán cumplir rigurosamente los alcances del Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional, especialmente en lo referente al aislamiento domiciliario.

Que, el Señor Alcalde comunica al Concejo Municipal que se ha reunido con las diversas gerencias de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, entre ellas las de Desarrollo Humano, Participación Vecinal y el Órgano Desconcentrado de Salud, las mismas que han informado que se tiene la necesidad de brindar un apoyo a favor de los vecinos del distrito de Ventanilla, a fin de que puedan coadyuvar a la prevención del covid-19.

Que, en atención al presente tema, el Regidor Jairo Omar Cavero Ramos solicita se autorice al Señor Alcalde a efectuar las acciones necesarias para la realización de una campaña de sensibilización y prevención en favor de la población del distrito, asimismo disponer de los recursos necesarios para el cumplimiento del mismo.

Que, el artículo 10° inciso 2 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución de los Señores Regidores, formular pedidos y mociones del orden del día;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde a efectuar las acciones necesarias para la realización de una campaña de sensibilización y prevención en favor de la población del distrito; Asimismo disponer de los recursos necesarios para el cumplimiento del mismo.

**ARTÍCULO 2.- RESPALDAR** las acciones realizadas por la Municipalidad Distrital de Ventanilla en coordinación con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.

**ARTÍCULO 3.- APROBAR** la moción de saludo a las diversas gerencias de la Municipalidad Distrital de Ventanilla que vienen realizando labores en favor de los vecinos del distrito.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a todas las unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad.

**ARTÍCULO 5.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a todas las unidades orgánicas, para los fines correspondientes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG IVAN HERNANDO SOLÍS FRANCO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## MOCION DE SALUDO

Ventanilla, 23 de marzo de 2020

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 028-2020/MDV-CDV, de 23 de marzo de 2020, por medio del cual se aprueba la moción de saludo a las diversas gerencias de la Municipalidad Distrital de Ventanilla que vienen realizando labores en favor de los vecinos del distrito; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 05-2020/MDV-ALC, de 16 de marzo de 2020, se precisa que los servicios municipales externos que permanecen en funcionamiento son únicamente de carácter esencial. Asimismo se aprueba la relación de trabajadores que asistirán a la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la prestación de los servicios esenciales;

Que, en el citado Decreto se establece que las unidades orgánicas administrativas que atienden la cadena de suministros, así como la cadena de pago deberán prestar labores limitadas a fin de no afectar la prestación de los servicios públicos esenciales, la naturaleza del vínculo laboral, la remuneración, y demás condiciones económicas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2020/MDV-CDV, de 23 de marzo de 2020, se aprueba entre otras disposiciones, la moción de saludo a las diversas gerencias de la Municipalidad Distrital de Ventanilla que vienen realizando labores en favor de los vecinos del distrito, así como de los trabajadores indistintamente de su régimen contractual;

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla en virtud a la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en cumplimiento al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y el Decreto de Urgencia N° 026-2020 ha dispuesto acciones para reducir el riesgo de propagación, el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus COVID-19, en plena coordinación con la Marina de Guerra del Perú y la Policía Nacional del Perú;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR** a todos los trabajadores de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla que vienen realizando labores durante la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional.

**ARTÍCULO 2.- RECONOCER Y AGRADECER** a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, por el despliegue de acciones que se vienen realizando en los distintos puntos del distrito, a fin de salvaguardar la vida de los Ventanillenses por el Coronavirus durante el Estado de Emergencia.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos se sirva transmitir este sentido reconocimiento a cada uno de los trabajadores; así como la inserción del mismo en su legajo.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Moción a todas las unidades orgánicas y a las Instituciones, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE